



Número 348.956

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de una

PATENTE DE INVENCION

SOLICITANTE: D. FIDEL PAYA MOLTO

RESIDENCIA: IBI (Alicante)

ENUNCIADO: "APARATO ADAPTABLE A AUTO-VEHICULOS DE
JUGUETE, PRODUCTOR DE EFECTOS QUE SI-
MULAN LOS RUIDOS DE UN MOTOR DE EXPLORACION Y LA SALIDA DE GASES POR EL ESCAPE"

Prioridad: Patente n.º del

INVENTOR: El Sr. Solicitante de nacionalidad
española.



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención -
por la cual se solicita el presente privilegio de Patente
de Invención se hace constar que la finalidad de la idea -
que vamos a describir es proporcionar al mercado y al pú-
5 blico en general un aparato accesorio para auto-vehículos
de juguete, por el que se consigue, que los mismos tengan
un efecto, digamos, auténtico, en cuanto supone el trepi-
dar de un motor del tipo de explosión, con los efectos de
acelerar y de ralentí.

10 Se consigue también, combinando parte de alguno
de los elementos que integran la anterior descripción, que
este accesorio nos de también el efecto de salida de gases
por el tubo de escape.

15 Con la unión de los dos efectos enunciados, se
consigue que su adaptación para todos aquellos juguetes que
resulte suceptible su aplicación, cobren un gran efecto --
plenamente realista.

20 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que
se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte inte--
grante de la misma, un juego de dibujos en los que se re--
presenta el aparato que constituye el objeto de la presen-
te solicitud, de forma que deja ver todos sus elementos --
principales.

25 Pasando a describir dicho aparato y partiendo -
del elemento motor que origina la rotación de las ruedas,-
y que indistintamente puede ser eléctrico o mecánico, se -
le transmite el movimiento a un eje (2) en el que se en---
cuentra dispuesta una leva (3). Esta leva (3) , en su mo--
vimiento de rotación, y por medio de la espiga (4), obli--
30 ga a que la corredera (5) se desplace en sentido longitudi



1

5

10

15

20

25

30

del mecanismo, tal como lo indica la flecha (6).

Por efecto del muelle (7) la corredera (5) hace que la pantalla (8) adopte la posición (9), y que por efecto de la leva (3) adopte la posición (10). La pantalla (8) está articulada sobre el punto de giro (11), y por el continuo movimiento de rotación de la leva (3), se consigue que la pantalla (8) abra y cierre alternativamente, adoptando las dos posiciones (9 y 10).

La cámara (12) queda abierta y cerrada por el mecanismo descrito.

La rueda (13) está dotada de un pivote excéntrico (14) que mueve la biela (15). Esta biela (15) se monta sobre la pieza (16) que va provista de un juego de muelles radiales (17), que permiten por su elasticidad el juego de la biela (15), que rítmicamente está en continua oscilación impulsada por el pivote (14), y resulta que cuando la pantalla (8) está en la posición (9) produce un continuo abrir y cerrar de la pantalla (8) sobre la cámara (12) y con este abrir y cerrar de la pantalla, realiza una compresión de aire que se precipita por el tubo (18).

El aire comprimido tiende a escapar por el tubo (18) y al pasar por la cámara (19), donde se ha dispuesto una resistencia eléctrica (20), en estado incandescente, por efecto de los dos cables (21 y 22) que la alimentan de tensión eléctrica, este aire queda caldeado. El (23) es una segunda cámara que esta rellena de una fibra absorbente en la que se inyecta una materia grasa que por capilaridad y por el calor existente, pasa por la mecha (24) a la cámara (19) y por la incandescencia producida en la misma, gasifica rápidamente y esta gasificación es la que



1 produce un tipo de humo o vapor denso que es expulsado al exterior por el orificio o tubo (25), y esta expulsión es la que produce unas bocanadas al ritmo de intervalos que el mecanismo impulsa a la pantalla (8).

5 La cámara (23) dispone de un tapon (26) con el fin de poder producir la carga de grasa productora del humo.

10 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes:

15 1ª. Posibilidades de proveer a cualquier auto-vehículo de juguete de unos efectos totalmente novedosos.

2ª. Económico coste de fabricación, que permitirá poner a la venta juguetes dotados de dichas características, a precios asequibles.

20 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

24 E



1

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid, 4 de enero de 1.968

BERNARDO UNGRIA

p.p.

10

15

20

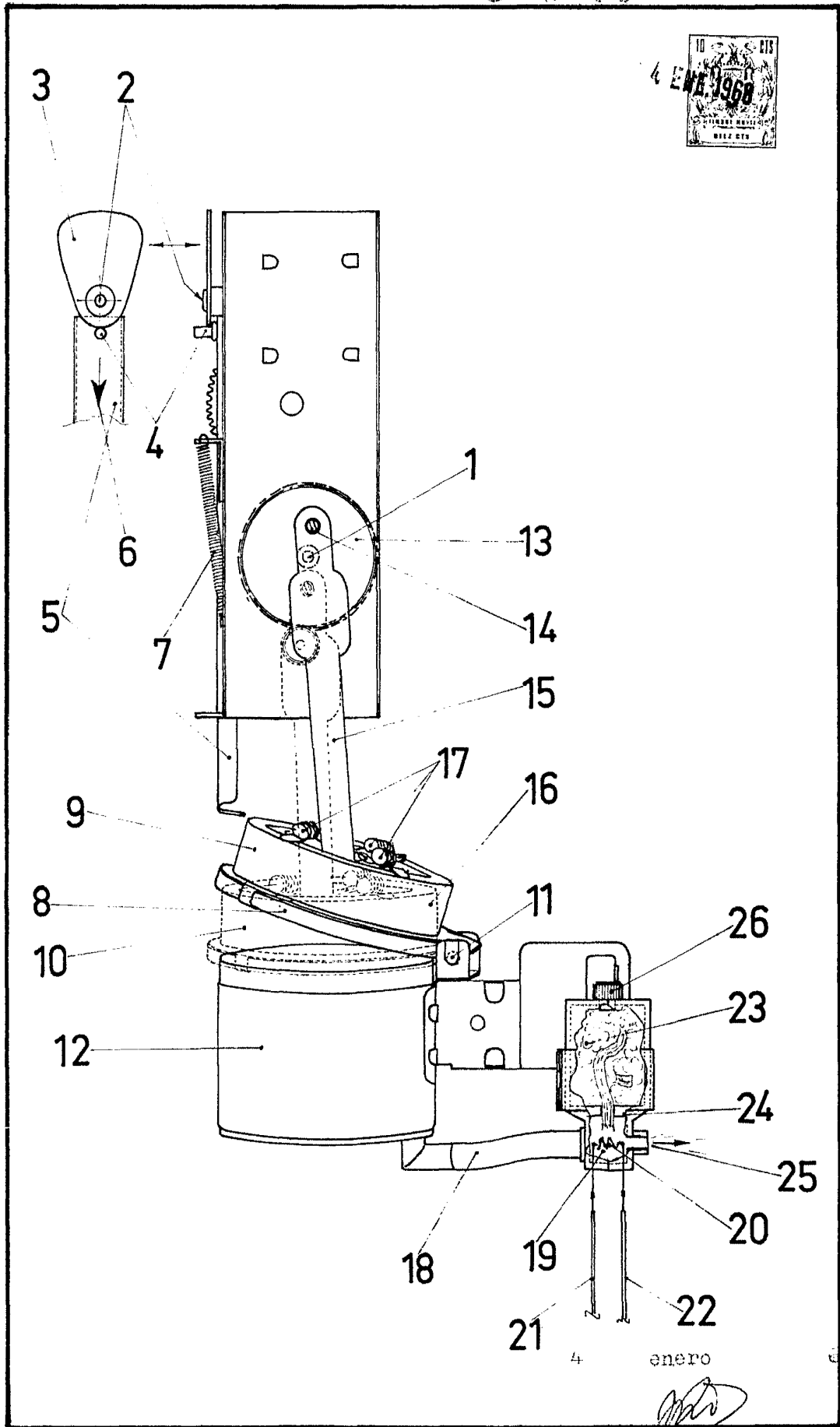
25

30

D. FIDEL PAYA MOLTO

34895

HOJA UNICA



4 enero